

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 16 de julio de 2026

20 26021668

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1072 al ejecutado **ELSA BEATRIZ SANABRIA VEGA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
SANABRIA VEGA	ELSA BEATRIZ	23.739.499

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: Alexander Castañeda Moreno

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



CO-SC-CER403353



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

RESOLUCIÓN No. CI 2025-1072 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-1072**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 9432245, exigibilidad Pagaré No. 9432245.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración, cobro y recaudo, Así mismo, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del IFC.

El Pagaré No. 9432245 objeto del presente acto, fue endosado por parte del ICETEX al Departamento de Casanare y este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

El Pagaré No. 9432245 fue suscrito y aceptado en blanco por **RIAÑO SANABRIA LUIS CARLOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 9432245**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por **SANABRIA VEGA ELSA BEATRIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 23739499**, en calidad de codeudor.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 y el Reglamento de Cartera de la entidad, se diligenció el pagaré en blanco No. 9432245, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.733.993,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

El Pagaré No. 9432245 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del IFC, constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del IFC.

El artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo, estableció la competencia funcional del profesional ejecutor para cobrar por jurisdicción coactiva todas las obligaciones a favor del IFC.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

A su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral 2, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Por su parte el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **RIAÑO SANABRIA LUIS CARLOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 9432245** y **SANABRIA VEGA ELSA BEATRIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 23739499**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré **No. 9432245**:

1. Por concepto de capital insoluto, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.733.993,00)**.
2. Por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, causados desde el 30 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025.
3. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa pactada, en todo caso sin exceder la tasa máxima legal permitida, aplicable sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, causados a partir del 01 de octubre de 2025, fecha en que la obligación se hizo exigible, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **RIAÑO SANABRIA LUIS CARLOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 9432245** y **SANABRIA VEGA ELSA BEATRIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 23739499**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ciudad de Yopal, así como en sus sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.836.363,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 470-29771** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad del ejecutado (a) **RIAÑO SANABRIA LUIS CARLOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 9432245**.

Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 470-66603**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, y propiedad del ejecutado (a) **SANABRIA VEGA ELSA BEATRIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 23739499**.

Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico del ejecutado **LUIS CARLOS RIAÑO SANABRIA**, conforme lo dispone el artículo 566 – 1 del Estatuto Tributario Nacional

De no lograrse la notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección Carrera 24 No 15-19 de Yopal - Casanare, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Carrera 24 No. 15-19 de Yopal - Casanare, de **ELSA BEATRIZ SANABRIA VEGA**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

*Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.*

*Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 9432245

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2003	Valor credito	5,127,000	Saldo credito	5,811,289	Plazo	24	M
Cliente	9432245 RIAÑO SANABRIA LUIS CARLOS					Saldo Capital	4,733,993			
Direccion	CL 77 # 68 C - 25 BR FERIAS BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	09-03-2002	Fecha vencimiento	30-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3203139248 / 0000000000 / 0000000000				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		30-04-2024				
Valor cuota	231,974	Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

Codeudores

23739499 SANABRIA VEGA ELSA BEATRIZ 3204941013 6436210 FC EL PIEDRALITO VEREDA LA CALCETA - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		267,514
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,151
			CAPITAL		230,547
23	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	1,518	1,616
23	30-10-2025		CAPITAL	228,938	228,938
22	30-09-2025	16	INTERES CORRIENTE	4,690	4,690
22	30-09-2025	16	INTERES MORATORIO		1,890
22	30-09-2025	16	CAPITAL	227,284	227,284
21	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	6,231	6,231
21	30-08-2025	47	CAPITAL	225,743	225,743
21	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		5,750
20	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		9,548
20	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	7,513	7,513
20	30-07-2025	78	CAPITAL	224,461	224,461
19	30-06-2025	108	CAPITAL	222,690	222,690
19	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		13,161
19	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	9,284	9,284
18	30-05-2025	139	CAPITAL	221,525	221,525
18	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	10,449	10,449
18	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		16,836
17	30-04-2025	169	CAPITAL	219,677	219,677
17	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	12,297	12,297
17	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		20,328
16	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		24,079
16	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	13,345	13,345
16	30-03-2025	200	CAPITAL	218,629	218,629
15	28-02-2025	230	CAPITAL	217,683	217,683
15	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	14,291	14,291
15	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		27,480
14	30-01-2025	259	CAPITAL	215,228	215,228
14	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	16,746	16,746
14	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		30,702
13	30-12-2024	290	CAPITAL	214,351	214,351
13	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	17,623	17,623
13	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		34,102
12	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		37,323
12	30-11-2024	320	CAPITAL	212,314	212,314
12	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	19,660	19,660
11	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		40,950
11	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	20,424	20,424
11	30-10-2024	351	CAPITAL	211,551	211,551
10	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	22,534	22,534
10	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		44,080

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 9432245

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2003	Valor credito	5,127,000	Saldo credito	5,811,289	Plazo	24	M
Ciente	9432245	RIAÑO SANABRIA LUIS CARLOS				Saldo Capital	4,733,993			
Direccion	CL 77 # 68 C - 25 BR FERIAS BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	09-03-2002	Fecha vencimiento	30-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3203139248 / 0000000000 / 0000000000				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		30-04-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

23739499	SANABRIA VEGA ELSA BEATRIZ	3204941013	6436210	FC EL PIEDRALITO VEREDA LA CALCETA - YOPAL
----------	----------------------------	------------	---------	--

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
10	30-09-2024	381	CAPITAL	209,440	209,440
9	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	23,955	23,955
9	30-08-2024	412	CAPITAL	208,019	208,019
9	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		47,265
8	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		50,830
8	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	24,553	24,553
8	30-07-2024	443	CAPITAL	207,421	207,421
7	30-06-2024	473	CAPITAL	205,202	205,202
7	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	26,772	26,772
7	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		53,336
6	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		56,839
6	30-05-2024	504	CAPITAL	204,712	204,712
6	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	27,262	27,262
5	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		60,128
5	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	29,553	29,553
5	30-04-2024	534	CAPITAL	202,421	202,421
4	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	29,934	29,934
4	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		64,096
4	30-03-2024	565	CAPITAL	202,040	202,040
3	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	31,261	31,261
3	29-02-2024	595	CAPITAL	200,713	200,713
3	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		67,430
2	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		1,248
2	30-01-2024		INTERES CORRIENTE	33,657	
2	30-01-2024	625	CAPITAL	198,317	3,404
				TOTAL	6,081,052

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	267,514
1	CAPITAL	4,733,993
2	INTERES CORRIENTE	369,993
4	INTERES MORATORIO	707,401
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	2,151
TOTAL		6,081,052